

procedimiento abierto, del inmueble correspondiente a la vivienda de la antigua escuela de Perrozo, para destinarla a vivienda del arrendatario y sus familiares.

Se procede a la exposición pública de estas cláusulas y del anuncio de licitación por el plazo de quince días.

- 1.- Adjudicatario: Entidad Local Menor de Perrozo.
- 2.- Objeto: Arrendamiento vivienda antigua escuela.
- 3.- Procedimiento: Procedimiento abierto.
- 4.- Base licitación: 200 euros mes.
- 5.- Garantías: Provisional: 200 euros. Definitiva: Dos mensualidades de la oferta.
- 6.- Información: Entidad Local Menor de Perrozo.
- 7.- Ofertas: Durante quince días naturales posteriores a este anuncio en el BOC.
- 8.- Documentación: Oferta económica, fotocopia DNI licitador y justificante fianza provisional.
- 9.- Lugar presentación: Entidad Local Menor Perrozo.
- 10.- Apertura de ofertas: Tercer día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en la Entidad Local Menor de Perrozo, a las veinte horas.
- 11.- Modelo proposición: D. ... con domicilio en... y DNI..., enterado de la licitación abierta para el arrendamiento de la vivienda antigua escuela de Perrozo, para destinarla a vivienda del arrendatario y sus familiares directos, acepta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ofreciendo por citado arrendamiento... euros mensuales (en letra y número).

Perrozo, 6 de junio de 2008.—La alcaldesa pedánea, María Isabel Soberón.

08/8306

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/08.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de junio de 2008, el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto general del ejercicio de 2008, dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo

plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 9 de junio de 2008.—El alcalde, José de la Hoz Lainz.

08/8199

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden EM/52/2008, de 11 de junio, por la que se revisa la cuantía de los Precios Públicos regulados en el Decreto 54/2002, de 16 de mayo, por el que se fijan los Precios Públicos de los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Acción Social.

La disposición final segunda del Decreto 54/2002, de 16 de mayo, por el que se fijan los Precios Públicos de los Centros de Menores dependientes de la Dirección General de Acción Social, autorizaba al entonces consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para que procediera mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los Precios Públicos regulados en el Decreto previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto y de la facultad que me confiere el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Actualización de Precios Públicos.

Los Precios Públicos de los centros siguientes quedan determinados en las cantidades que a continuación se señalan:

- a) Centros de Atención a la Primera Infancia: 175,52 euros mensuales.
- b) Centro Socio Educativo Juvenil: 235,72 euros diarios.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2008.

Santander, 11 de junio de 2008.—La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiaga Saiz.

08/8320

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 9 de junio de 2008.—El delegado del Gobierno, PD, el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.